C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Resolución de 11 de diciembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de una plaza de la categoría de Letrado/a Consistorial del Ayuntamiento de Madrid.

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 13 de noviembre de 2023 (BOAM núm. 9.511, de 16 de noviembre de 2023) dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal de una plaza de la categoría de Letrado/a Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 7 de octubre de 2022 (BOAM núm. 9.241, de 11 de octubre de 2022).

D. Enrique Soler Santos, vocal suplente, ha presentado escrito de renuncia por incurrir en causa de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D. Jorge Gavilán Hormigo.

En mérito de cuando antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14.º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 2023 (BOAM núm. 9.511, de 16 de noviembre de 2022), que dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de una plaza de la categoría de Letrado/a Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar a D. Jorge Gavilán Hormigo como vocal suplente, en sustitución de D. Enrique Soler Santos.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



CSV: 2V50I0B74VSRMD1S

Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 11 de diciembre de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



CSV: 2V50I0B74VSRMD1S